



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 329/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/10/2024 13:11:31



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de octubre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución FGAG N° 267/2023; y las Actuaciones Internas Nro. 30-00089930 y 30-00098487 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna 30-00098487 mencionada en el Visto, tramita la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de la Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad.

Que la referida renovación corresponde a la locación administrativa del inmueble referido formalizada por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025, que fuera adjudicada a la firma IMCO S.A. y aprobada mediante la Resolución FG N° 267/2023 en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) tramitada en la Actuación Interna N° 30-00089930.

Que, en el marco de las previsiones contractuales, habiéndose establecido el canon locativo para los primeros doce (12) meses, correspondió iniciar

el trámite administrativo para determinar el monto mensual para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025. Por ello, se requirió la correspondiente tasación del inmueble en cuestión, informando el Banco Ciudad de Buenos Aires un valor locativo mensual de pesos seis millones seiscientos mil (\$6.600.000.-), conforme la constancia obrante al orden #4.

Que, a fin de acordar la actualización del canon referida, la Oficina de Administración Financiera formalizó ante la locadora una propuesta para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con canon mensual de pesos siete millones novecientos mil (\$7.900.000,00), el cual se abonará en un único pago por adelantado de los doce (12) meses, prestando conformidad el propietario al plazo y condiciones del caso tal como da cuenta el documento adjunto al #2.

Que, cabe señalarse que en la determinación del canon locativo se consideró el margen establecido con relación a la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 28, inciso d) de la Resolución CCAMP N° 53/2015, que reglamenta el ahora artículo 29 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 6.588).

Que, conforme lo expuesto, se dio intervención al Departamento de Presupuesto, quien mediante Nota DP N° 1568/2024 informó la existencia de partidas suficientes para hacer frente al gasto que se propicia por la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar a favor de la firma



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) por la suma mensual de pesos siete millones novecientos mil (\$7.900.000.-), el cual se abonará en un único pago por adelantado para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, de conformidad con la adenda que como anexo se aprueba por la presente.

Que finalmente y conforme lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y cuatro millones ochocientos mil (\$94.800.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 965/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (cf. artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) por la suma mensual de pesos siete millones novecientos mil (\$7.900.000.-), a abonarse en un único pago por adelantado, para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y cuatro millones ochocientos mil (\$94.800.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4) por la suma total de pesos noventa y cuatro millones ochocientos mil (\$94.800.000.-) correspondiente a la locación referida en el artículo 1° de la presente y al período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, debiendo previamente integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo forma parte de la presente, autorizándose al titular de la Oficina de Administración Financiera a suscribir la misma en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma IMCO S.A.; y comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 329/2024.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 329/2024

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2024, entre el Sr. Martín Enrique BONOMI, D.N.I. N° 14.108.683, en representación de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto, en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio constituido en la Av. Córdoba N° 1.504, piso 2° Dto. “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 820 Piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552.) en su carácter de titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal, en adelante “LA LOCATARIA”, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de locación del inmueble referido celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6588), deciden de común acuerdo establecer un canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025 en la suma mensual de pesos siete millones novecientos mil (\$7.900.000.-), a efectuarse en un único pago por adelantado por todo concepto.

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue
vigente y las partes lo ratifican. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto.-----